



AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

2023/403004/955-012/00007

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2023**

**ASISTENTES:**

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

**Concejales:**

D. José Luis Vázquez Guzmán.

D. Manuel Jesús García Escamilla

**Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles Vázquez Pérez

Reunidos en Canjayar, a día 21 de Agosto de 2023, siendo las 9:00 horas se reúnen, en el Salón de Alcaldía de esta Casa Consistorial, a objeto de celebrar la SESIÓN número 7 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcaldesa de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Antonia de los Ángeles Urrutia Abad, con asistencia de los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, designados por Decreto de Alcaldía 191/2023, de fecha 31 de julio de 2023, que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por la S<sup>a</sup>. Alcaldesa mediante Decreto 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, por la Presidenta se declara válidamente constituida y se abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023.**

B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA

ALCALDÍA

**SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 07/2023 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN PARA MATERIALES PFEA 2023 RÉGIMEN GENERAL.**

**TERCERO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE MATERIALES POR LOTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PFEA 2023 "MEJORAS EN PISCINA Y VARIAS CALLES EN CANJAYAR 2023 1 FASE".**

**CUARTO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS F/2023/13.**

- DELIBERACIONES

**QUINTO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.**

**SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Código Seguro De Verificación	UaKQ/kQm6IX7/yoaqEDz9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/08/2023 11:46:58
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/08/2023 10:28:45
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UaKQ%2FkQm6IX7%2FyoaqEDz9g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UaKQ%2FkQm6IX7%2FyoaqEDz9g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución , nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

**A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES****PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023.**

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de agosto de 2023, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

**B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA****ALCALDÍA****SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 07/2023 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN PARA MATERIALES PFEA 2023 RÉGIMEN GENERAL.**

Se da cuenta del informe- propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 17 de agosto de 2023:

*"En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos nº 07/2023, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17/08/2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de varias subvenciones de refuerzo de prestaciones de Emergencia Social de la Diputación provincial.*

*SEGUNDO. Con fecha 17/08/2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*TERCERO. Con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

*— El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*— Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución.*

Código Seguro De Verificación	UaKQ/kQm6IX7/yoaqEDz9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/08/2023 11:46:58
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/08/2023 10:28:45
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UaKQ%2FkQm6IX7%2FyoaqEDz9g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UaKQ%2FkQm6IX7%2FyoaqEDz9g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
 Pza. de la Constitución , nº 6  
 Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

**- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º07/2023, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida	N	Descripción	Euros
<i>Económica</i>			
<i>Cap. Art. Concepto</i>			
761	0	Diputación. Materiales PFEA	81.600
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>81.600</b>

**Altas en Partida de Gastos**

Partida	N	Descripción	Euros
<i>Funcional</i>			
<i>Económica</i>			
<i>Cap. Art. Concepto</i>			
2410	0	PFEA.Mejoras en piscina y varias calles en Canjayar 1 FASE	81.600
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>81.600</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**TERCERO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE MATERIALES POR LOTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PFEA 2023 "MEJORAS EN PISCINA Y VARIAS CALLES EN CANJAYAR 2023 1 FASE".**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2023:

"A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro		
Objeto del contrato: Materiales PFEA 23/24		
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: simplificado	
Código CPV:		
Lote	Descripción	Código CPV
1	ARIDOS	14210000-6
2	HORMIGONES	44114000-2
3	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	44100000-1
4	MATERIAL DE FONTANERIA	44410000-7
5	HERRERÍA Y CARPINTERIA	44316510-6

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UaKQ/kQm6IX7/yoaqEDz9g==	Firmado	21/08/2023 11:46:58
Firmado Por	Firmado	21/08/2023 10:28:45
Observaciones	Página	3/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UaKQ%2FkQm6IX7%2FyoaqEDz9g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UaKQ%2FkQm6IX7%2FyoaqEDz9g%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
 Pza. de la Constitución , nº 6  
 Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

	METALICA	
6	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	18100000-0
7	GESTION DE RESIDUOS	90500000-2
Valor estimado del contrato: 79.137,24		
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 79.137,24		IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 95.756,06		
Duración de la ejecución: 9 meses		Duración máxima: 12 meses

A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Con fecha 17 de agosto se redactó memoria Justificativa para contratar el suministro de Materiales por lotes destinados a la ejecución de la obra "Mejoras en piscina y varias calles en Canjáyar 2023 1Fase".
- En la misma fecha se dictó providencia de Alcaldía solicitando informes de Secretaría e Intervención y que los mismos se emitieron también en fecha 17 de agosto de 2023.
- En la misma fecha por la Alcaldía se dicto el Decreto por el que se inicia el expediente de contratación y se justifica la necesidad de celebración del contrato.
- Constan en el expediente el Pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas.
- Asimismo, se ha emitido informe de fiscalización previa favorable.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que se trata de una competencia de Alcaldía delegada en la Junta de Gobierno, por Decreto 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023, publicado en el BOP de Almería n.º 134 de fecha 14 de julio de 2023.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para suministro de Materiales por lotes destinados a la ejecución de la obra "MEJORA DE PISCINA Y VARIAS CALLES EN CANJAYAR 2023 1 FASE" convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización de Intervención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	2410-619.03	81.600,00
2024	2410-619.03	14.156,06 Incorporación de remanentes afectados

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

PCAP <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UVTk3hsndVh3v3UkTzN5hQ%3D%3D>

PPT <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oM%2BRuFGkbqD2Ed%2Be%2FkB5Sw%3D%3D>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UaKQ/kQm6IX7/yoaqEDz9g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	21/08/2023 11:46:58
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	21/08/2023 10:28:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UaKQ%2FkQm6IX7%2FyoaqEDz9g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UaKQ%2FkQm6IX7%2FyoaqEDz9g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución , nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Publicar la composición de la Mesa de Contratación señalada en el Pliego en el perfil de contratante:

Presidente:

D<sup>a</sup>. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad Alcaldesa. Suplente: D. Jose Luis Vázquez Guzmán, Teniente de Alcalde.

Vocales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Vázquez Pérez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Canjayar.  
D. Antonio Castillo Valverde, Arquitecto-Técnico del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial.

D. Rafael Vadillo Gómez, personal laboral fijo del Ayuntamiento, responsable del PFEA.

Secretario:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Hernández Leal, Funcionaria del Ayuntamiento. Suplente: D. Francisco Vizcaino Lechuga, Funcionario del Ayuntamiento."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**CUARTO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS F/2023/13.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía de fecha 18 de agosto:

" Vista la relación de facturas número F/2023/13 que incluye las facturas pendientes de pago que se relacionan como anexo, correspondientes a gastos del ejercicio que obedecen a servicios, obras y/o suministros efectivamente presados, emitidas tanto por proveedores en régimen de autónomos, por lo tanto, no sujetos a la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica, como por proveedores con forma jurídica societaria, sujetos a la obligación de facturar electrónicamente, a través de FACE, salvo para importes inferiores a 3.000,00€ impuestos incluidos, (Base 21.5 del Presupuesto Municipal, en ejercicio de las facultades atribuidas a las entidades públicas en el art. 4 de la Ley 27/2013 de impulso de la factura electrónica), para a su aprobación y ordenación de pago contra la tesorería municipal.

Solicitado informe de Intervención en ejercicio de las funciones de fiscalización previa de gastos, da acuerdo con previsto en los artículos 213 y ss del T.R. 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales, que fiscaliza con el siguiente detalle:

URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fE7nESiyqIkg%2BLyxH5omWQ%3D%3D>

Considerando que la tramitación de la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica supone especial complejidad especialmente en lo que se refiere a la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, no obstante se han realizado los trámites para la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP y se va a realizar la adhesión a la licitación de este servicio.

Considerando que el servicio de mantenimiento de la EDAR de Canjayar y Alcora no se ha licitado a pesar de que desde el año 2012 se ha solicitado a la Excm. Diputación provincial asistencia para la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas sin que se haya obtenido respuesta.

Considerando que los servicios de telefonía y acceso a internet, mantenimiento de fotocopiadoras y copias, revisión de extintores de vehículos y edificios municipales llevan

Código Seguro De Verificación	UaKQ/kQm6IX7/yoaqEDz9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/08/2023 11:46:58
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/08/2023 10:28:45
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UaKQ%2FkQm6IX7%2FyoaqEDz9g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UaKQ%2FkQm6IX7%2FyoaqEDz9g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución , nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

contratados desde hace mucho tiempo con las mismas empresas por medio de adjudicación directa sin que se haya realizado licitación debido a que importe anual no supera el umbral del contrato menor.

Considerando que los suministros de carburantes, llevan contratados desde hace mucho tiempo con la misma empresa por medio de adjudicación directa sin que se haya realizado licitación debido a que el importe anual no supera el umbral del contrato menor y a que se trata de la única gasolinera existente en la localidad.

Considerando, no obstante todo lo anterior, mientras se tramitan los expedientes o se resuelven las situaciones con incidencias, resulta necesario seguir abonando las facturas de unos servicios efectivamente prestados.

Considerando que todas las facturas se corresponden con gastos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios y las actividades por este Ayuntamiento realizadas, y que las facturas que no suponen un gasto habitual para el correcto funcionamiento de las actividades municipales van acompañadas del correspondiente informe del órgano de contratación.

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales del art. 118.1.

Visto que existe aplicación presupuestaria para cada una de las facturas incluidas en la citada relación.

Vistos los artículos 21.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la relación dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, artículo 24 f) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; el artículo 41 apartado 17 y 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986; artículos 185 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y correlativos del R.D. 500/90 de 20 de abril, de Desarrollo parcial de la anterior.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023, por el que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, por medio de la presente vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas contables señaladas en la relación F/2023/13.

URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aDYDI1bNBdAIq4h4450%2F8g%3D%3D>

2º. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este acuerdo, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas señaladas.

3º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

– DELIBERACIONES

**QUINTO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.**

No se plantean asuntos de urgencia.

**SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se producen deliberaciones sobre las siguientes materias:

- Día del Aceite.
- Puesta en marcha de una cooperativa agrícola para vivero.
- Apertura de la sede de la Vicealcaldía.

Código Seguro De Verificación	UaKQ/kQm6IX7/yoaqEDz9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/08/2023 11:46:58
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/08/2023 10:28:45
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UaKQ%2FkQm6IX7%2FyoaqEDz9g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UaKQ%2FkQm6IX7%2FyoaqEDz9g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución , nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las 10:15 horas, de lo cual como Secretaria levanto la presente Acta que suscribo junto a la S<sup>a</sup>. Alcaldesa.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UaKQ/kQm6IX7/yoaqEDz9g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/08/2023 11:46:58	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/08/2023 10:28:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UaKQ%2FkQm6IX7%2FyoaqEDz9g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UaKQ%2FkQm6IX7%2FyoaqEDz9g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			